

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038- 2020-00338-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 10 DE ABRIL DE 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **LUIS ALFONSO MORENO GOMEZ** contra **MOBILIARIO Y OBJETOS SAS EN REORGANIZACIÓN.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: LUIS ALFONSO MORENO GOMEZ
Apoderada Demandante: JOSÉ MARTIN TORRES CABRERA
Liquidador y Apo. Demandado: BLAS TADEO MONTES ROMERO

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no le asiste animo conciliatorio a la demandada, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amén que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una causal de nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACION DEL LITIGIO: En este estado se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de prueba de confesión.

Teniendo en cuenta lo manifestado, el litigio se fija respecto de todos los hechos de la demanda y frente a la viabilidad o no de las pretensiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al Representante Legal de MOBILIARIO Y OBJETOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.

Se niega la declaración de parte de la demandante por improcedente.

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA MOBILIARIO Y OBJETOS SAS EN REORGANIZACIÓN: No se decreta prueba alguna como quiera que se tuvo por no contestada la demanda.

DE OFICIO, se decreta el interrogatorio de parte al demandante LUIS ALFONSO MORENO GOMEZ.

AUTO

Citase a las partes para el día **22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 2:30 P.M.**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art. 80 CPTSS: (<https://call.lifesizecloud.com/17771824>),

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8ccf5047-da47-435b-9627-356498e6dd3a?vcpubtoken=a4dd506f-5655-4a0b-9cfb-7dd6885ef98b>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:10:42

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ff789a56a12aa05349be4203bdf7207da068abd6621e25f5215864422253f**

Documento generado en 17/04/2023 12:44:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**